CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE AMBOS PROGENITORES, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CUIDADO PERSONAL COMPARTIDO DEL HIJO EN LA MODALIDAD ALTERNADA

Entre la Sra. M. E. M., DNI ...................., de profesión ama de casa, con domicilio real en la calle .................... de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en carácter de madre de A. F. G. y G. M. G., con el asesoramiento letrado del Dr. C. A. B., tomo ..... folio ....., y el Sr. R. A. G., DNI ...................., de profesión médico, con domicilio real en la calle ...................., piso ........ depto ...., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en carácter de padre de los menores citados, con el asesoramiento letrado del Dr. V. X. Z., tomo ..... folio ....., acuerdan en celebrar el presente convenio a fin de ser presentado, para su homologación, al juzgado civil con competencia en familia que corresponda.

1) Antecedentes:

La Sra. M. E. M. y el Sr. R. A. G. estuvieron unidos convivencialmente desde el 19/04/89 hasta el día 04/12/15, fecha a partir de la cual se hallan separados.

De dicha unión han nacido sus dos hijos: A. F. G., DNI ...................., y G. M. G., DNI ...................., los cuales tienen su domicilio real en el mismo domicilio de la madre, al encontrarse conviviendo con ésta.

La finalidad de este convenio es acordar el cuidado personal compartido en la modalidad alternada de ambos progenitores sobre sus hijos A. F. G., DNI ...................., y G. M. G., DNI ....................

2) Cláusulas:

La Sra. M. E. M. y el Sr. R. A. G., convienen que el presente convenio quede sujeto a las siguientes cláusulas:

*Primera*: Responsabilidad emanada del carácter de guardador de cada uno de los progenitores sobre sus hijos menores, durante el tiempo que aquellos permanezcan con cada progenitor.

Ambos progenitores aceptan su responsabilidad como guardadores de sus hijos menores, por la salud e integridad de aquellos como, asimismo, por los actos ilícitos que estos pudieran cometer, durante el período que permanezcan bajo su guarda.

*Segunda*: Establecimiento del plan de parentalidad.

El cuidado compartido con la modalidad alternada que se acuerda por el presente convenio, se efectivizará de acuerdo al siguiente plan de parentalidad:

1º) La madre de los menores tendrá bajo su guarda a sus hijos desde el domingo a las 20:00 hs. y hasta el día viernes a las 17:00 hs. de cada semana del año calendario.

Si bien, ello podrá ser modificado por determinados acontecimientos familiares (vacaciones, cumpleaños, festividades, etc.).

2º) El padre de los menores tendrá bajo su guarda a sus hijos desde el día viernes a las 17:00 hs. y hasta el domingo a las 20:00 hs. cada semana del año calendario.

Si bien, ello podrá ser modificado por determinados acontecimientos familiares (vacaciones, cumpleaños, festividades, etc.).

*Tercera*: Manutención de los hijos.

Cada uno de los progenitores se compromete a sufragar los gastos que irroguen sus hijos durante el período que pasen bajo su guarda.

Quedan exceptuados de ello, los gastos inherentes a vestimenta, educación y salud, los cuales serán soportados en un 70% por el padre y en un 30% por la madre.

3) Derecho:

Fundamos el presente convenio en lo dispuesto por los arts. 649, 650 y 651 del CCCN.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ...... días del mes de ................. de .........